SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

atendiendo a las ingentes atenciones que en el día tienen las propiedades agrícolas

Inteligencia de Hª. la cantidad de dos mil quinientos reales vellón pagados por el Sr. Comisionado de Hacienda de esta provincia

Se dió un oficio del Sr. Gefe Polítº. de esta provincia de fecha veinte y ocho de Setiembre último al que acompañó una letra de cambio de dos mil quinientos reales vellón pagadera en esta Capital a favor de Dª. Antonia Martinez de Leon y Aguirre, vecina de Madrid, que dicho Sr. Comisionado de Hacienda pública entregó en esta Contaduría para el abono de dicha cantidad en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, en virtud de Real Orden de 23 de Agosto último, y en cumplimiento de lo prevenido en la Circular de 30 de Setiembre último, que se acompañaba, cuya letra fué aceptada por el Sr. Administrador de esta Aduana, quien la remitió a esta Contaduría para su intervención y demas efectos consiguientes, y en su virtud se procedió a la formalización de la correspondiente carta de pago, que se entregó al interesado, quedando en esta Contaduría el oficio de remesa y la letra de cambio, que se archivaron en el legajo de documentos que existen en la misma.

Contabilidad. Copia para la Cuenta de 1846 á 47.

Copia de un oficio que dirige el Administrador de Contribución directa interina de esta Provincia al Sr. Contador de la misma, relativo a la letra de cambio que se cita en el anterior.

Con fecha de ayer me dice el Sr. Comisionado de Hacienda pública de esta provincia lo siguiente: "Con esta fecha digo al Sr. Gefe político lo que sigue: Para el abono en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia de la cantidad de dos mil quinientos reales vellón importe de la letra de cambio que acompaña, pagadera en esta Capital a favor de Dª. Antonia Martinez de Leon y Aguirre, vecina de Madrid, he dispuesto que en virtud de Real Orden de 23 de Agosto último, y en cumplimiento de lo prevenido en la Circular de 30 de Setiembre último, que se acompaña, cuya letra fué aceptada por el Sr. Administrador de esta Aduana, quien la remitió a esta Contaduría para su intervención y demas efectos consiguientes, y en su virtud se procedió a la formalización de la correspondiente carta de pago, que se entregó al interesado, quedando en esta Contaduría el oficio de remesa y la letra de cambio, que se archivaron en el legajo de documentos que existen en la misma.

Oficio que dirige el Contador de esta provincia al Administrador de Contribución directa interina de la misma, relativo a la letra de cambio que se cita en el anterior.

Con fecha de ayer me dice el Sr. Comisionado de Hacienda pública de esta provincia lo siguiente: "Con esta fecha digo al Sr. Gefe político lo que sigue: Para el abono en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia de la cantidad de dos mil quinientos reales vellón importe de la letra de cambio que acompaña, pagadera en esta Capital a favor de Dª. Antonia Martinez de Leon y Aguirre, vecina de Madrid, que dicho Sr. Comisionado de Hacienda pública entregó en esta Contaduría para el abono de dicha cantidad en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, en virtud de Real Orden de 23 de Agosto último, y en cumplimiento de lo prevenido en la Circular de 30 de Setiembre último, que se acompañaba, cuya letra fué aceptada por el Sr. Administrador de esta Aduana, quien la remitió a esta Contaduría para su intervención y demas efectos consiguientes, y en su virtud se procedió a la formalización de la correspondiente carta de pago, que se entregó al interesado, quedando en esta Contaduría el oficio de remesa y la letra de cambio, que se archivaron en el legajo de documentos que existen en la misma.